

**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA  
– AUNAP –**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000469**

**DE 24 MAR 2015**

*“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-01-2015 cuyo objeto es ‘Efectuar el diseño y desarrollo de nuevos módulos y la recolección, sistematización y análisis de los datos de la actividad pesquera a efectos de ingresarla a la plataforma del **SERVICIO ESTADÍSTICO PESQUERO COLOMBIANO – SEPEC**”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 009 del 9 de Enero de 2013, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1510 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 246 de 19 de febrero de 2015 se ordenó la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-01-2015, cuyo objeto es “Efectuar el diseño y desarrollo de nuevos módulos y la recolección, sistematización y análisis de los datos de la actividad pesquera a efectos de ingresarla a la plataforma del **SERVICIO ESTADÍSTICO PESQUERO COLOMBIANO – SEPEC**”

Que cerrado el proceso licitatorio y realizada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, la única propuesta, presentada por la Universidad del Magdalena, no fue habilitada por no cumplir con los requisitos jurídicos que hacen relación con la capacidad para comprometer a la Universidad.

Que dicho informe de evaluación fue publicado en el SECOP para la presentación de observaciones el 16 de marzo de 2015 y, dentro de la oportunidad legal, el señor representante legal de la Universidad presentó un escrito exponiendo diversas motivaciones sobre la capacidad para presentar propuesta, las cuales, una vez analizadas, dieron lugar a que se le solicitara al proponente la subsanación del requisito habilitante, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5º, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que se concedió al proponente plazo hasta el 26 de marzo de 2015 para que presentara dicha subsanación.

Que teniendo en cuenta que el cronograma del proceso había establecido como fecha para adelantar la audiencia de adjudicación el día 25 de marzo de 2015, se hace necesario modificarlo para permitir el cumplimiento de la exigencia hecha por la AUNAP.

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el cronograma del proceso de Licitación Pública AUNAP-LP-01-2015, cuyo objeto es *“Efectuar el diseño y desarrollo de nuevos módulos y la recolección, sistematización y análisis de los datos de la actividad*



*“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-01-2015 cuyo objeto es ‘Efectuar el diseño y desarrollo de nuevos módulos y la recolección, sistematización y análisis de los datos de la actividad pesquera a efectos de ingresarla a la plataforma del SERVICIO ESTADÍSTICO PESQUERO COLOMBIANO – SEPEC”*

**pesquera a efectos de ingresarla a la plataforma del SERVICIO ESTADÍSTICO PESQUERO COLOMBIANO – SEPEC” de la siguiente manera:**

	ACTIVIDAD	FECHA – LUGAR - HORA
14	Audiencia de adjudicación (Puede ser adjudicación o declaratoria de desierto)	La audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública se realizará en la AUNAP Sala de Juntas, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 o 6 según disponibilidad de la Sala, <b>el día 27 de marzo de 2015 a las 10:00 a.m.</b> En las dependencias de la AUNAP se informará el día mencionado el sitio en el cual se llevará a cabo la audiencia.
15	Publicidad de la resolución (adjudicación-desierto)	En la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> El acto administrativo de adjudicación se entiende notificado en la misma audiencia de adjudicación (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007)
16	Elaboración del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaría General, Grupo de Contratos
17	Firma del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaría General, Grupo de Contratos
18	Registro presupuestal	Si el contrato es firmado antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m) será registrado el mismo día hábil de su firma. De lo contrario entrará a registro al día hábil siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito que suceda en el área financiera, sin superar dos días hábiles la falta de registro.
19	Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).
20	Cumplimiento de los requisitos de ejecución (Garantías)	La garantía deberá ser entregada (radicada) en la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI <b>Piso 6 oficina de correspondencia</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

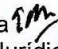
**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**24 MAR 2015**

  
**MARTHA LUCY CUBILLOS SOTO**  
Secretaria General

Elaboró: Guillermo A. Gómez / Asesor Jurídico – Contratista   
Revisó: Lorena Velásquez Grajales / Jefe Oficina Asesora Jurídica encargada de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia  
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Dirección General 